



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

01

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 194-2009-UNAM

Samegua, 14 de Agosto del 2009

-1-

VISTO:

El Informe N° 150-2009-OAL/UNAM de fecha 13 de Agosto del 2009, e Informe N° 004-CAP-UNAM-2009 de fecha 31 de Julio del 2009 sobre reprogramación y sustentación de presupuesto del Comité de Autoevaluación para el Proceso de Autoevaluación del Año 2008 y el acuerdo en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de Agosto del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

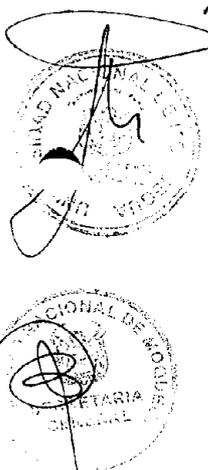
Que, la Autoevaluación es un proceso continuo realizado por la propia Institución, que estudia, analiza y evalúa su funcionamiento y los resultados esperados en el Proyecto de Desarrollo Institucional confrontados con los criterios de calidad establecidos por el Organismo evaluador, el CONAFU, con la finalidad de reflexionar y formular propuestas para ejecutar acciones de mejoramiento;

Que, el Artículo 65° de la Resolución N° 100-2005-CONAFU señala que la Comisión Organizadora conformará al inicio del segundo semestre del funcionamiento de la Universidad, un Comité de Autoevaluación Permanente, que estará integrado por Un Presidente, docente principal con experiencia en administración universitaria, Un representante designado por el promotor y Tres o más integrantes de la Comunidad Universitaria, designados a propuesta del Presidente del Comité de Autoevaluación, que cuenten con experiencia o conocimientos suficientes para colaborar en la evaluación académica, administrativa y financiera de la Institución;

Que, mediante Resolución C.O. N° 147-2009-UNAM de fecha 11 de Junio del 2009, se conforma el Comité de Autoevaluación Permanente de la Universidad Nacional de Moquegua con la finalidad de estudiar, analizar y evaluar su funcionamiento y los resultados esperados en el Proyecto de Desarrollo Institucional confrontados con los criterios de calidad establecidos por el Organismo evaluador, el CONAFU;

Que, mediante Informe N° 004-CAP-UNAM-2009 de fecha 31 de Julio del 2009 el Comité de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Moquegua, eleva la reprogramación y sustentación de presupuesto del Comité de Autoevaluación para el Proceso de Autoevaluación del Año 2008;

Que, mediante Informe N° 243-2009-UPTO/UNAM de fecha 17 de Julio del 2009, la Oficina de Planificación y Presupuesto eleva Certificación Presupuestal para atender la solicitud con respecto al presupuesto consignado en el Plan de Trabajo del Comité de Autoevaluación Permanente de la Universidad Nacional de Moquegua;



003213



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

02

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 194-2009-UNAM

Samegua, 14 de Agosto del 2009

-2-

Que, mediante Informe N° 150-2009-OAL/UNAM de fecha 13 de Agosto del 2009, la Oficina de Asesoría Legal eleva opinión legal favorable de sustentación de Presupuesto del Comité de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, visto en sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de Agosto del 2009, el Informe N° 150-2009-OAL/UNAM de fecha 13 de Agosto del 2009, e Informe N° 004-CAP-UNAM-2009 de fecha 31 de Julio del 2009; la Comisión Organizadora acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Trabajo y el Presupuesto del Comité de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Moquegua para el Proceso de Autoevaluación del Año 2008;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo y el Presupuesto del Comité de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Moquegua para el Proceso de Autoevaluación del Año 2008, el mismo que asciende al monto total de S/. 8,300.00 (Ocho Mil Trescientos y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTAR el gasto que demande el desarrollo de la presente actividad en la Meta 1 000110 Acciones de la Alta Dirección y por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica, Administrativa, así como a la Dirección General de Administración y Finanzas, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la Publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Ignacio Juan Cueva Quispe
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Javier Pedro Flores Arecutipa
PRESIDENTE

003214